

ANEXO V

COMEDOR ESCOLAR

Normas generales de funcionamiento del servicio de comedor escolar

1. Anualmente, los alumnos interesados en utilizar el servicio de comedor, deberán solicitarlo en Secretaría cumplimentando el impreso correspondiente o renovando el servicio en la aplicación web del comedor **comedorescolares.jcyl.es**
2. Quienes deseen utilizar el comedor en días sueltos, serán alumnos de uso **esporádico** de este servicio, para ello deberán realizar la solicitud igualmente y comunicarlo a través del servicio del **012**
3. Todos los usuarios de comedor asumirán el pago correspondiente de la cuota del servicio, salvo aquellos alumnos beneficiarios de las ayudas de comedor.
4. Cuando un alumno no vaya a utilizar este servicio debe comunicarlo a través de internet o bien llamando al **012** con antelación suficiente o antes de las 9:30 h del mismo día que se desee **anular**.
5. Para que se descuente el importe del menú es necesario que se comunique con antelación.
6. Los alumnos que, habiéndoles sido concedida la ayuda de comedor, no hagan uso del mismo durante dos meses, perderán el derecho a la misma.
7. El pago del servicio de comedor se efectuará por meses completos. El pago del importe se realizará mediante domiciliación bancaria.
8. El Consejo Escolar revisará trimestralmente los menús y hará las alegaciones que considere oportunas.
9. Al comenzar cada mes se facilitará el menú a través de la página web del colegio y/o la propia aplicación del comedor **comedorescolares.jcyl.es**, previo registro de cada familia.
10. Cuando algún niño requiera una dieta astringente o blanda, debe comunicarlo previamente a responsable del comedor. Sólo se atenderán excepciones al menú establecido cuando se presente, con suficiente antelación, certificado o informe médico.
11. Las cuidadoras recibirán una lista de los alumnos a los que atienden para llevar el control de asistencia. Esta lista se entregará en Secretaría al finalizar el mes.
12. Los alumnos de Educación Primaria al salir de clase acudirán directamente al comedor desde la fila de salida. A los alumnos de Educación Infantil los recogerá la monitora de comedor en su aula.
13. Los alumnos, que salen a las **16:00 h.**, deberán traer de casa un cepillo de dientes, dentífrico y un vaso (todo con su nombre) para el aseo bucodental diario. Estos utensilios los deberán traer en una bolsita que se pueda colgar en las perchas.
14. Los alumnos de Educación Infantil, traerán baby específico para uso del comedor.

16. Los alumnos en el **tiempo posterior** a la comida utilizarán el patio y el multiusos.
17. La recogida de los niños por sus familiares se hará respetando las normas que dicten las personas encargadas del comedor.
18. Se establecen dos turnos de recogida: De **15:00 a 15:15 h.** y de **15:45 a 16:00 h.**
19. Dado el número de usuarios se recomienda a las familias informen a responsable del tramo horario que van recoger a los niños para la correcta organización del servicio.
20. Cuando el **número de comensales** así lo exija, tendrán que establecerse **dos turnos**. En el primer turno, de 14 a 14:45 horas, comerán los usuarios habituales del comedor. El resto de alumnos, **esporádicos**, comerán en un segundo turno, de **14:45 a 15:30 horas**.

Normas de convivencia

Los usuarios del servicio del comedor deben cumplir las siguientes normas de convivencia:

- Asistir al comedor con puntualidad.
- Ir al baño y lavarse las manos antes de comer. Lavarse las manos y los dientes después de comer (para usuarios que salen a las 16:00 h.).
- **Permanecer bien sentado, en sitio y mesa asignada por monitoras, hasta acabar de comer.**
- Hablar sin levantar la voz ni gritar.
- Cuidar y utilizar correctamente los utensilios de menaje.
- Consumir todos los alimentos que compongan el plato de comida, salvo que los padres manifiesten por escrito un justo impedimento.
- No tirar objetos ni desperdicios de comida al suelo.
- Respetar y obedecer a las cuidadoras y atender a sus indicaciones.
- No molestar a los compañeros.
- Los alumnos usuarios de comedor, durante su horario, utilizarán sólo aquellas dependencias del centro que se señalen a tal efecto. No se puede subir a las clases ni andar por pasillos.
- Y aquellas normas de convivencia que establezca el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

En caso del incumplimiento de estas normas de convivencia o las que se señalan en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, se aplicará el apartado de sanciones contempladas para cada caso.